



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°	05001310301720180013400
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO	CONSTRUCTORA INVERNORTE
PROVIDENCIA	<b>AUTO 406 V</b>
DECISIÓN:	Ordena realizar despacho

.-Como se encuentra ordenado el secuestro del inmueble mediante) , se realizará un nuevo despacho comisorio en los mismos términos ordenados en auto de fecha 1 de octubre de 2018 (folio 107 del cuaderno de medidas previas del proceso principal) con el fin de realizar la diligencia de secuestro de la cuota de derecho del demandado FABIO PATIÑO CHICA sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-304488 ubicado en el municipio de Bello y cuyos linderos obran en la escritura 1170 del 7-03-1983 de la Notaria 15 de Medellín .

.-La abogada Alejandra Pérez Correa como parte demandante en proceso tramitado en el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín bajo el radicado 050013103017201800373 , presento memorial (folios 55) donde solicitó los oficios de desembargo de los bienes de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA INVERNORTE SAS, para lo cual se le indica que el Juzgado 17 Civil del Circuito no ha realizado la respuesta al oficio 0763 de 1 de noviembre de 2019 en consecuencia se ordenará oficiar nuevamente a fin de que indique todas las partes del proceso con radicado 05001310301720180037300 que allí se tramita.

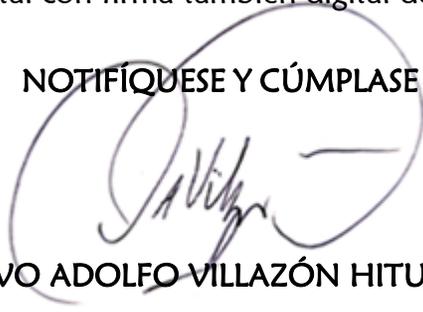
den la respuesta solicitada por este Despacho.

.- Por la oficina de apoyo judicial para este Despacho se realizará el despacho comisorio dirigido al Juzgado Civil Municipal de Bello Correspondiente y el oficio al Juzgado 17 Civil del Circuito. .

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos

Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-v

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN de la Notaria de Medellín**

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ El auto anterior. Medellín, \_\_\_\_\_ Fijado a las 8:00 a.m. de 2020

**MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA**

**Secretaria**